

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 13 NOV 2024

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 076-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía
APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA TAMAYO JHON EDGAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.039.678.512

VISTOS:

En el despacho de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 076-2024, adelantado al señor **Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, expedida en Puerto Berrio – Antioquia, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del uniformado; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/ DIPON-SEGEN y el Instructivo No. 001/DIRAN-ASJUR 70, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2024-056960-DIRAN, de fecha 07/05/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe de Área Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 29/04/2024, siendo aproximadamente las 09:00 horas, con el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, momentos en que se encontraba en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento y Rentrenamiento No. 5, de Aguachica - Cesar, donde pernoctaba la Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, de esa región, según lo informado al desplazarse con el fin de reclamar sus alimentos, sufrió una caída de su propia altura, ocasionándose lesiones en la rodilla izquierda, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior traslado al Hospital Regional de Aguachica, José David Padilla Villafañe, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de *“ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA”*.

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-056960-DIRAN, de fecha 07/05/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BERNAL JARAMILLO, Jefe de Área Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 29/04/2024, con el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos,

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-056956-DIRAN, de fecha 07/05/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor FABIAN LEONARDO MEDINA INFANTE, Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 29/04/2024, siendo aproximadamente las 09:00 horas, con el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, quien durante el desplazamiento con el fin de tomar los alimentos sufrió una caída de su propia altura, ocasionando lesiones en la rodilla izquierda, siendo atendido por el enfermero, con posterior traslado a centro asistencial para su observación correspondiente.
- Obra a folio 4, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-056808-DIRAN, de fecha 07/05/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, Comandante Compañía Antinarcóticos Intervención Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 29/04/2024, con el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, según lo informado sufrió lesiones en la rodilla izquierda, durante el desplazamiento con el fin de reclamar sus alimentos, en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento y Rentrenamiento No. 5, de Aguachica – Cesar.
- Obra a folio 5, copia del informe de novedad de fecha 01/05/2024, suscrito por el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad que le aconteció el día 29/04/2024, siendo aproximadamente las 09:00 horas, cuando se encontraba, en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento y Rentrenamiento No. 5, de Aguachica - Cesar, donde pernoctaba la Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, de esa región, según lo informado al desplazarse con el fin de reclamar sus alimentos, sufrió una caída de su propia altura, ocasionándose lesiones en la rodilla izquierda, siendo atendido por el enfermero de la coordinación, con posterior traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, donde le prestaron la atención médica correspondiente.
- Obra a folio 6, copia de la diligencia de versión libre y espontánea que rindió el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, expedida en Puerto Berrio – Antioquia, por medio de la cual manifestó que para el día 29/04/2024:

servicio en la Policía Nacional y en la actualidad me encuentro laborando en la Coordinación Regional Transitoria de Aguachica de la Dirección de Antinarcóticos DIRAN – ARINT. PREGUNTADO. Diga al Despacho, de forma clara los hechos acontecidos el día 29/04/2024, CONTESTÓ: el día 29 de abril del año 2024, siendo aproximadamente las 9:00 Horas en el batallón de entrenamiento y reentrenamiento N°5 de Aguachica, Cesar, momento que me desplazaba a recibir los alimentos y piso en falso y sufre una caída desde mi propia altura, lastimándome la rodilla izquierda a lo cual me causa un dolor, inflamación y asimetría de la misma, de manera inmediata soy atendido por el enfermero de la Coordinación Regional Transitoria de Aguachica, Cesar el señor patrullero Sergio Andrés García Chipagra, quien al valorarme y viendo lo que me había

- Obra a folio 7, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 29/04/2024, siendo las 09:00 horas, aproximadamente, donde sufrió lesiones en la izquierda, al sufrir una caída de su propia altura, en las instalaciones del Batallón de

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Entrenamiento y Rentrenamiento No. 5, de Aguachica - Cesar lugar donde se encontraba establecida la Coordinación Regional Transitoria, para las operaciones de intervención de cultivos de uso ilícito.

- Obra de folio 8 a 11, copia de la Historia Clínica (epicrisis), correspondiente al señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, con registro de atención médica para el día 29/04/2024, expedida por el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe, de ese municipio, evidenciándose entre otros aspectos la siguiente información, así:

TIPO DIAGNÓSTICO EGRESO: "ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA"

- Obra de folio 13 a folio 14, copia del libro de la Compañía Antinarcóticos Intervención Cultivos Ilícitos, Coordinación Regional Transitoria Aguachica - Cesar, el cual fue destinado para las anotaciones, evidenciando en el folio No. 102, registrada la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, el día 29/04/2024, cuando sufrió lesiones en la rodilla izquierda, durante el desplazamiento para recibir sus alimentos, en instalaciones militares, donde pernocta la Coordinación Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, en el municipio de Aguachica – Cesar.
- Obra de folio 15 a folio 19, copia de la Orden de Servicio No. 098/DIRAN-ARINT – 38.9, de fecha 22/04/2024, con vigencia a partir del día 25/04/2024, al día 21/07/2024, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrando en lista el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que, el señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad¹, y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)², presentó lesiones el día 29/04/2024, siendo aproximadamente las 09:00 horas, momentos en que se encontraba en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento y Rentrenamiento No. 5, de Aguachica - Cesar, sector donde pernoctaba la Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos de esa región, según lo informado al desplazarse con el fin de reclamar sus alimentos, sufrió una caída de su propia altura, ocasionándose lesiones en la rodilla izquierda, siendo atendido por el enfermero del dispositivo, con posterior traslado al Hospital Regional de Aguachica, José David Padilla Villafañe, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA", (Sic)", según lo evidenciado en la epicrisis³, de fecha 02/05/2024, diligencia

¹ Folio 1, cuadernillo original

² Folio 7, cuadernillo original

³ Folios 8 a 11, cuadernillo original

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

de versión libre⁴, y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regularmente a estas diligencias, valorada bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria; de ahí que se puede establecer que dicha lesión sobrevino al uniformado en circunstancias, distintas a las funciones del cargo como integrante de patrulla o en actividades de seguridad de las instalaciones y de acuerdo al acervo documental, queda demostrado que la novedad ocurrió durante el desplazamiento con el fin de recibir sus alimentos, por consiguiente y pese que las actividades fueron dentro del marco de lo permitido, se infiere que estas no guardan relación con las funciones que tenía en la compañía antinarcóticos de intervención de cultivos ilícitos, de tal modo que la exigencia de que la conducta, tenga una relación directa con una misión o tarea netamente relacionada con sus obligaciones, o las ordenadas por sus comandantes directos, rompe el nexo causal entre este imperativo y la lesión, por consiguiente en el instante donde presentó este accidente sufrió una caída de su propia altura accidentalmente lo que generó la lesión en la extremidad inferior, circunstancias las cuales no tienen que ver directamente con las labores de seguridad para la intervención de cultivos ilícitos.

De la misma forma y de acuerdo al acervo probatorio no se considera un accidente de trabajo, esto en virtud a lo señalado en el Decreto 1796/2000, Artículo 31. ACCIDENTE DE TRABAJO. "Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte, es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio", lo que no se presentó en estos hechos. De esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido dDecreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, expedida en Puerto Berrio – Antioquia, el día 29/04/2024, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: "ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA (Sic)", se enmarca dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.

⁴ Folio 6, cuadernillo original

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 076-2024, al señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
 Director de Antinarcóticos

Elaboró: PT. Hernán Danilo García Ortega
 Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
 Archivo: D// ASJUR/2024

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022	COMUNICACIÓN INFORMATIVOS	
Versión: 1	ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 076-2024**

Bogotá., 17 NOV 2024

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, se presenta en la ciudad de _____ el señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en la ciudad de _____ con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión N° 076-2024, para lo cual me permito transcribir la parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor **Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, expedida en Puerto Berrio – Antioquia, el día 29/04/2024, evidenciándose en el diagnóstico de la epicrisis: “ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA (Sic)”, se enmarca dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal A. EN EL SERVICIO, PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 076-2024, al señor Auxiliar de Policía HERRERA TAMAYO JHON EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.678.512, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho comunicador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del uniformado

Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se comunica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____
TELÉFONO: _____
FECHA DE COMUNICACIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma del funcionario quien comunicó


Patrullero GARCÍA ORTEGA HERNÁN DANILO
 GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL FUNCIONARIO
 CARGO: Sustanciador

Número de guía: RA521895997CO

Datos del envío

Fecha de envío: 22/04/2025 11:44:28
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 22650,00
Orden de servicio: 17753919

Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIJIN
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Av. El dorado No. 75-25
Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: JHON EDGAR HERRERA TAMAYO
Ciudad: PUERTO BERRIO
Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 52 BARRIO LA MILLA 2
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/04/2025 11:44:28 a. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
22/04/2025 8:52:13 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/04/2025 2:33:48 p. m.	PO.MEDELLIN	En proceso	
30/04/2025 1:00:00 p. m.	PO.MEDELLIN	Dirección errada-dev. a remitente	

